

RESOLUCION EXENTA N° 2857

SANTIAGO, 30 DIC 2011

VISTOS:

Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 591/2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el artículo 24 letra o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República; el DFL N° 1/19.175, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; y

CONSIDERANDO:

1° Que, con el objeto de contar con un sistema de gestión de seguridad de la información que permita lograr niveles adecuados de integridad, confidencialidad y disponibilidad para todos los activos de información institucional, de manera de asegurar la continuidad operacional de los procesos institucionales y la entrega de productos y servicios a los usuarios/clientes/beneficiarios.

2° Que, es afán de este Gobierno Regional, responder a distintos requerimientos, y en particular, lo referente a seguridad de la información.

3° Que, este Servicio estima pertinente crear normas y procedimientos para asegurar y velar por la Seguridad de los Activos de Información.

4° Que, este Servicio considera necesario abarcar todos los Activos de Información, no realizando diferencias entre Activos Físicos y Tecnológicos.

5° Que, debido al valor de la información de este Servicio se requiere fijar normas específicas para evitar vulnerabilidades en la Seguridad de la Información.

RESUELVO:

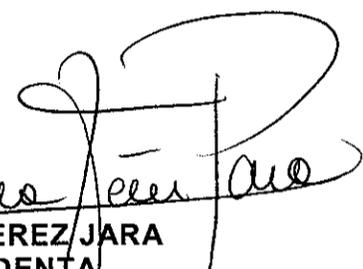
1.- APRUÉBENSE las siguientes normas con el objeto de asegurar, velar, gestionar y fortalecer la Seguridad de la Información del Servicio, las cuáles se adjuntan y son parte constitutiva de la presente Resolución:

- Norma de Acceso Físico
- Norma de Seguridad Informática
- Norma de Uso Navegación por Internet
- Norma de Uso Correo Electrónico

- Norma de Uso Instalación Legal de Software
- Norma de Uso Identificación y Autenticación
- Norma de Uso Outsourcing

2.- **PUBLÍQUESE** un ejemplar de la presente Resolución y los documento citados anteriormente en el Banner de Seguridad de la Información de la Intranet Institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
INTENDENTA
CECILIA PEREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



PUM/RAH/FRW/PSL/JGG/sbq CNE

Distribución:

Gabinete Intendencia
Administración Regional
División de Análisis y Control de la Gestión
División de Planificación y Desarrollo
División de Administración y Finanzas
Departamento Jurídico
Unidad de Auditoría Interna
Unidad de Control Interno y Rendición de Cuentas
Unidad Regional de Asuntos Internacionales
Departamento de Gestión Institucional
Departamento de Gestión de Personas
Departamento de Gestión Documental
Departamento de Gestión de Abastecimiento
Departamento de Presupuesto y Contabilidad
Departamento de Servicios Generales
Departamento de Informática
Unidad de Desarrollo
Unidad de Soporte
Departamento de Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales
Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad
Departamento de Transferencias de Capital
Departamento de Adquisición de Activos no Financieros
Departamento de Preinversión y Proyectos
Departamento de Planificación
Oficina de Partes.

NORMA DE USO NAVEGACIÓN POR INTERNET



**GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE
SANTIAGO**

Introducción

Propósito. Ofrecer a los usuarios una guía sobre los requerimientos mínimos que deben ser cumplidos respecto del uso y navegación Internet, como también las implicancias del mal uso, sin imponer restricciones contrarias a la cultura de apertura, confianza e integridad del personal del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

La unidad de seguridad tiene por función proteger a los funcionarios del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago de acciones ilegales, exposición de la institución a riesgos innecesarios como los virus informáticos, interrupción de las redes y sus sistemas, como también problemas jurídicos tanto nacionales como internacionales.

Alcance

Las políticas mencionadas en el presente documento cubren el uso apropiado de los sistemas informáticos para la navegación de Internet del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y aplica a todos los empleados, proveedores, contratistas, personal que esté vinculado con las firmas que presten servicios al Ministerio o que estén relacionados. Se incluye además, todas las dependencias que son parte de la institución o que transite por la red del Ministerio.

Estas políticas fueron desarrolladas basadas en densidad de tráfico en la red, ancho de banda y el buen desempeño de los recursos disponibles para todos los usuarios del Ministerio e instituciones que a este pertenecen, cuyos niveles de consumo determinan los distintos grados de restricción en el acceso.

Políticas

Uso aceptable en la navegación de Internet.

- i. La navegación en Internet, redes internas y el uso de los sistemas informáticos, proporcionados por El Departamento de Informática, debe guardar relación con el ámbito de competencia del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y tener como finalidad el ejercicio de las funciones propias e inherentes para las cuales el usuario ha sido contratado o se ha convenido su prestación de servicios. El uso del servicio implica aceptación integra de los términos, condiciones y avisos contenidos en el presente documento.
- ii. Se promueve el buen uso de las redes y de los sistemas informáticos, especialmente aquellas prácticas que protejan al sistema de eventuales daños ocasionados por archivos o programas maliciosos.
- iii. La información intercambiada por este medio deberá restringirse a propósitos institucionales y el Ministerio estará facultado para aplicar todas las medidas necesarias para garantizar la estabilidad del servicio y su correcto uso, sujeto a la ley vigente.

Este documento de origen electrónico, una vez impreso, pasa a ser copia no controlada y puede estar obsoleto. Para la versión vigente ir a Intranet.

- iv. Los funcionarios son los responsables de aplicar un buen juicio para el uso razonable de los recursos.

Seguridad y propiedad de la información

Los usuarios deberán:

- i. Para la navegación por Internet, los usuarios deberán ingresar el usuario y contraseña institucional.
- ii. Mantener bajo reserva la clave de accesos, evitando almacenarla o compartirla para evitar ingresos no autorizados. De ser almacenada en el sistema informático en el que se accede, deberá ser almacenada de manera protegida.
- iii. Respetar la naturaleza confidencial de los datos que puedan caer en su poder ya sea como parte de su trabajo o por accidente.
- iv. Los equipos, la infraestructura de cables y las instalaciones de apoyo, tales como el suministro eléctrico, deberán protegerse físicamente de las amenazas de pérdida o daño proveniente del ambiente externo.
- v. En particular, la ubicación del equipamiento deberá minimizar el acceso innecesario a las áreas de trabajo y disminuir las posibilidades de amenazas de humo y fuego, humedad y agua, inestabilidad en el suministro eléctrico, hurto y robo.
- vi. Se recomienda al usuario no consumir alimento, bebida o tabaco en las cercanías de un equipo informático; mantener el equipo asignado en un ambiente fresco y seco; y, mantener una práctica de escritorio limpio
- vii. Cerrar las sesiones activas en el computador cuando se finaliza la labor, a menos que se puedan asegurar mediante un sistema apropiado de control de acceso, como con protector de pantalla con una contraseña protegida, adicional al bloqueo estándar que aplica El Departamento de Informática.
- viii. Por razones de seguridad y mantención de la red, solo los funcionarios autorizados expresamente, podrán monitorear los equipos, sistemas y tráfico de la red, como medida de auditoría fundamental de la institución, según la periodicidad que sea necesaria para mantener un buen nivel de servicio.

Uso no aceptable en la navegación de Internet

Todo lo anterior es considerado como "uso aceptable en la navegación de Internet". Lo que no se ha incluido dentro de este marco, se considera como "uso no aceptable en la navegación de Internet", siendo un listado "no absoluto"

El usuario debe abstenerse de:

- i. Causar algún daño grave e inminente en la calidad o estabilidad del servicio informático o de las redes.

Este documento de origen electrónico, una vez impreso, pasa a ser copia no controlada y puede estar obsoleto. Para la versión vigente ir a Intranet.

- ii. Transgredir los derechos de cualquier persona o compañía protegida por "copyright", secreto comercial, patentes, regulaciones u otra propiedad intelectual, incluyendo pero sin limitarse a la instalación o distribución de software, que no se encuentre apropiadamente licenciado para el uso de la institución.
- iii. Exportar software, información técnica, tecnología, software de encriptación u otro que implique violación a la legislación internacional y nacional sobre control de exportaciones ilegales.
- iv. Utilización de activos computacionales para actividades circunscritas como ilícitas.
- v. Introducir programas maliciosos a la red o servidores (ej. Troyanos, virus, malware, otros).
- vi. Realizar ofertas fraudulentas de productos o servicios utilizando activos institucionales.
- vii. Efectuar infracciones de seguridad, interrupciones de servicios, que incluyen, pero no limitan, al acceso de información, conexión a servidores o cuentas sin una autorización expresa.
- viii. En relación a interrupción de servicios, incluye, pero no se limita a, inspección de tráfico, inundación por ping, falsificación de paquetes de red, denegación de servicios y falsificación de información de ruteo para fines maliciosos.
- ix. Realizar cualquier tipo de escaneo o monitoreo de redes o seguridad a menos que exista una notificación de la unidad de seguridad o sea parte de la actividad de su de trabajo.
- x. Eludir la autenticación de usuario o la seguridad de cualquier dispositivo, red o cuenta.
- xi. Interferir o denegar cualquier servicio informático, utilizando programas, scripts, comandos o cualquier otro método, siendo realizados de forma interna o externa a la institución.
- xii. Proveer información de cualquier tipo pertenecientes a la institución a partes externas, sin la debida formalización de la autorización.
- xiii. Se prohíbe todo lo que se considere como contenido con naturaleza ilegal (relacionados con hechos delictivos, pudiendo ser terrorismo, piratería, documentos electrónicos con infracción al derecho de autor, pornografía infantil, estafas y otros).

Navegación Web en general

La navegación por Internet institucional es regulada de acuerdo a lo descrito en el "uso no aceptable en la navegación de internet", dado que se controla el buen uso de los recursos técnicos, como también el cumplimiento en las obligaciones jurídicas vigentes.

Monitoreo

Conforme a lo descrito a la normativa vigente, La navegación en la red genera registros centralizados, constituyendo estos, un historial básico de la navegación de los usuarios para el caso de revisiones y auditorías.

Este documento de origen electrónico, una vez impreso, pasa a ser copia no controlada y puede estar obsoleto. Para la versión vigente ir a Intranet.

Aplicación de las políticas de la navegación de Internet

La infracción a las obligaciones establecidas en el artículo anterior, podrá constituir una violación al principio de probidad administrativa, y será sancionada en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda.

El Departamento de Informática no se hará responsable por incidentes producidos por el no cumplimiento de estas políticas de seguridad.

Difusión

Se mantendrá publicada dentro de la intranet del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, las normas de uso y políticas de seguridad establecidas en el presente reglamento.

Anexos

Las definiciones y clarificación de términos utilizados dentro de éstas políticas se encuentran descritas en

"Anexo I – Definiciones – Normas navegación internet.doc"

Historial de revisiones

VERSION	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	AUTORIZADO	FECHA

Este documento de origen electrónico, una vez impreso, pasa a ser copia no controlada y puede estar obsoleto. Para la versión vigente ir a Intranet.